Señores
JUZGADO SEGUNDO (2º) CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN CAUCA
j02ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA:	VERBAL
RADICADO:	19001310300220220-00167-00
DEMANDANTE:	FANNY MERCEDES VILLOTA SAÑUDO y OTROS
DEMANDADOS:	LOGÍSTICA DE TRANSPORTE S.A Y OTROS
LLAMADO EN GARANTÍA:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y OTROS

ASUNTO: ACREDITACIÓN NOTIFICACIÓN ART. 8 LEY 2213 DE 2022

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No 19.395.114, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N.º 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de Apoderado de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, de manera comedida, encontrándome dentro del término legal, cumpliendo con las exigencias del artículo 8 de la ley 2213 de 2022 en su parágrafo tercero, se comparte el testigo de **NOTIFICACIÓN PERSONAL** emitida el día 03 de mayo de 2024del auto que admitió el llamamiento en garantía formulado por mi representada en contra de **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS** junto con los otros documentos procesales, en el proceso en referencia.

De conformidad con lo expuesto, se anexa al presente correo:

1. Guía de notificación 1146682 expedida por empresa de correo certificado e-Entrega de SERVIENTREGA, notificación que fue efectuada a la llamada en garantía el día 03 de mayo de 2024 y en donde se puede evidenciar que INVÍAS dio lectura al mensaje el día 03 de mayo de 2024 a las 2:50 pm.

Respetuosamente,

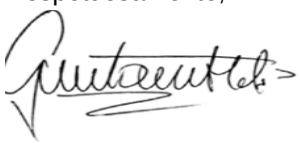

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.
T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.